PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 016/12

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE RADIO MOVIL PARA CAMIONETA" PAC N° 233.299.

FECHA : 16 de mayo de 2012.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
16 MAY 2012
U.O.C.
Circunscripción Jud. Amambay

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 012/12

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 233.299
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE RADIO MÓVIL PARA CAMIONETA**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 020/2012 de fecha 10 de mayo de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 012/12

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 8 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Radio Móvil para Camioneta"*. - - - - -

Según consta en el Acta N° 009/2012 de fecha 25 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: ASUNCION COMUNICACIONES S.A., NTC COMUNICACIONES, OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A., SARABIA ELECTRÓNICA, COMTEL S.R.L.

Posteriormente, según consta en Acta N° 015/2012 de fecha 03 de mayo del año en curso, fueron notificadas de la prórroga de apertura y no presentaron ofertas las siguientes empresas: ASUNCION COMUNICACIONES S.A., NTC COMUNICACIONES, OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A., SARABIA ELECTRÓNICA, COMTEL S.R.L.. Adicionalmente fue invitada y tampoco presentó oferta la empresa ERCOM S.R.L. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de radio móvil para camioneta, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución necesarios para el vehículo institucional. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

6) Análisis de Especificaciones Técnicas:

El producto ofertado por la empresa ASUNCION COMUNICACIONES S.A, cumple con todas las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta que el precio ofertado se ajusta al precio referencial y de plaza, se recomienda la adjudicación a la misma.- - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 233.299 "ADQUISICIÓN DE RADIO MOVIL PARA CAMIONETA"

		ASUNCION COMUNICACIONES S.A.				
ÍTEM N°	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Radio Móvil para Camioneta	Motorola / EM200	Malasia	1	2.088.450	2.088.450
	TOTALES					2.088.450

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración